

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.  
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando existencia de peste porcina africana en el término municipal de Paracuellos de Jarama.

Comprobada por el Patronato de Biología Animal la existencia de peste porcina africana, en el término municipal de Paracuellos del Jarama, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta los lugares ocupados por los animales atacados y como zona sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se adoptarán las medidas de desinfección de los locales con sosa al 2 por 100 y las ordenadas por la Jefatura de Ganadería a la Alcaldía e Inspección Veterinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.728)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.900, expediente de adopción de Violeta Serrano Sanz (332-1-21.116), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de abril de 1964, con tres meses y seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.206)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.928, expediente de adopción de Ramiro Martínez Pedrosa (333-1-21.577), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 9 de marzo de 1965, con doce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos pa-

rientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.207)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.930, expediente de adopción de María Luz Ruiz López (333-1-21.516), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de enero de 1965, con catorce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.208)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.931, expediente de adopción de Inés de la Torre Varela (332-1-21.107), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 21 de abril de 1964, con quince días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.209)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.932, expediente de adopción de José Luis Romero Martínez (332-1-20.945), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 2 de enero de 1964, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El

Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.210)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.933, expediente de adopción de Fernando Villalba Ruiz (333-1-21.466), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de diciembre de 1964, con dos meses y cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.211)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.929, expediente de adopción de María Carmen Martínez González (332-1-21.225), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de julio de 1964, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.212)

### Sección de Cooperación y Coordinación.— Contratación

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de febrero de 1968, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y vivienda en Galapagar, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 20 de marzo de 1968. — El Jefe de la Sección, P. O. (Firmado).

(O.—72.993)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 13 de marzo de 1968, se convoca concurso libre, teniendo en cuenta que en la Plantilla de Técnicos de la Corporación no existe ninguno de la especialidad, para proveer una plaza de Ingeniero de Montes Jefe de Sección, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero de Montes Jefe de Sección, vacante en el grupo de Funcionarios Técnicos, subgrupo de Técnicos con título superior, dotada con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituido por el suelo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 18 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación con los pluses que a dicha plaza corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte nombrado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no supongan detrimento del Servicio en la jornada de trabajo.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Ingeniero de Montes.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—Se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

Sexta.—El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que ha de desempeñar el que sea nombrado, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima.—Los concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante.

d) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; un Delegado de Servicio, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o

un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimotercera.—El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Ingeniero de Montes, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, no teniendo para él efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima.—Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.979)

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 13 de marzo de 1968, se convoca concurso libre, teniendo en cuenta que en la Plantilla de Técnicos de la Corporación no existe ninguno de la especialidad, para proveer una plaza de Ingeniero Agrónomo Jefe de Sección, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de

concurso, de una plaza de Ingeniero Agrónomo Jefe de Sección, vacante en el grupo de Funcionarios Técnicos, subgrupo de Técnicos con título superior, dotada con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 18 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración Local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte nombrado, realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no supongan detrimento del Servicio en la jornada de trabajo.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, Ingeniero Agrónomo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—Se estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

Sexta.—El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que aporten los aspirantes, y resolverá libremente, según su criterio, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que ha de desempeñar el que sea nombrado, y a la vista de los intereses de la capital.

Séptima.—Los concursantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar

parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante.

c) Declaración jurada, comprometiéndose, en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador, a presentar los méritos y servicios alegados.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Novena.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta, en terna, del señor Director de la misma, en la que no figurará ninguno que ostente, a la vez, la condición de funcionario del Ayuntamiento de Madrid; un Delegado de Servicios, como Jefe de Servicio Técnico; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimotercera.—El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Ingeniero Agrónomo, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimocuarta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor,

el propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, no teniendo para él efectos el concurso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el mismo. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimoquinta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoséptima.—Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—72.980)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

##### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1968, acordó, en principio, conceder autorización para la construcción de un pabellón polideportivo en terrenos anejos al Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, perteneciente a los RR. PP. Agustinos, situado en la calle de Juan Montalvo, con una altura a cornisa no superior a ocho metros, y demás condiciones que dicho acuerdo señala.

Lo que se pone en general conocimiento para que cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente de su razón en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo habrán de presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.025)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

##### SUBASTAS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 22 de febrero de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 53 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.021)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 22 de febrero de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 54 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.022)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 22 de febrero de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 55 en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.023)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado en sesión, el día 22 de febrero de 1968, aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 61 del Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Barceló, 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que, transcurridos los ocho días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas reclamaciones en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.024)

#### Gerencia Municipal de Urbanismo.—Urbanización

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión del día 7 de marzo actual, el Proyecto de Reparcelación presentado por don Luis Vozmediano Pareja, don Emiliano Castro Bonel y "Casvoz, S. A.", para terrenos de su propiedad sitos en el barrio del Puente de Toledo, prolongación de la calle Jacinto Verdague, se pone en conocimiento a los efectos de notificación del art. 80, núm. 3, de la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de Reparcelaciones, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización (Barceló, 6), durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.026)

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1968, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a Proyecto para la construcción de un edificio religioso-docente en la calle de Félix Roiz, con vuelta a Padre Damián, manzana 3-D, polígono C, del sector de la avenida del Generalísimo, incoado por Padres Redentoristas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.619) (O.—72.967)

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

##### DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Restauración de salones al Parterre, en el Real Palacio de Aranjuez (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos el 12 de septiembre de 1966, por el contratista de dichas obras don Francisco Rodríguez Camacho, mediante el depósito necesario en metálico, número 124.184 de entrada y 324.364 de registro, por un importe de 268.102,41 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962,

de 24 de mayo ("B. O. del E." núm. 125, de 25-5-62).

Madrid, 12 de marzo de 1968.—El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo.

(G. C.—1.718) (O.—73.008)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Transportes Terrestres

##### 1.ª Jefatura de Construcción

##### EXPROPIACIONES

Término municipal de Coslada y Madrid (Barajas)

##### GRUPO 9.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 4 de abril de 1968, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas números 1 y 7, expropiadas en término municipal de Coslada y Madrid (Barajas), con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicálvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo 9.º.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente deberán presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.667) (I.—2.719)

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Instituto Nacional de Previsión

#### Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz»

##### ANUNCIOS DE CONCURSO

Se convoca concurso público núm. 5/68.

##### Medicina General

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz" (avenida del Generalísimo, 177), Madrid, pudiendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las trece horas del día 23 de marzo de 1968, para los que se presenten en las oficinas de la Ciudad Sanitaria. Para los depositados en las oficinas postales de Correos se computará como fecha de presentación la consignada en el matasello, pudiendo ser ésta como máxima dentro del día anterior al del vencimiento reseñado.

Madrid, 6 de marzo de 1968.  
(G. C.—1.733) (O.—73.019)

Se convoca concurso público núm. 4/68

Aparatos y dispositivos.—Unidades de Anestesia y Reanimación

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz" (avenida del Generalísimo, 177), Madrid, pudiendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las trece horas del día 21 de marzo de 1968, para los que se presenten en las oficinas de la Ciudad Sanitaria. Para los depositados en las oficinas postales de Correos se computará como fecha de presentación la consignada en el matasello, pudiendo ser ésta como máxima dentro del día anterior al del vencimiento reseñado.

Madrid, 6 de marzo de 1968.  
(G. C.—1.734) (O.—73.020)

**Delegación de Hacienda de Madrid**

Padecido error en el contribuyente notificado en el "Boletín" número 67, de fecha 18 de marzo de 1968, página 2, por el concepto de Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que aparece: "Tafisa, S. A. — Domiciliada en Conde de Barcelona, 5. — Con referencia contable número T53931. — Cantidad a ingresar: 259.565 pesetas", se rectifica en el sentido de que su denominación social es "Tafija, S. A.", siendo los restantes datos correctos.

La empresa "Tafisa", que tiene su domicilio en Fernando el Santo, 20, es totalmente ajena al débito que se notifica.  
(G.—5.213)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 40.415 de entrada y 287.051 de registro, correspondiente de metálico provisional para subastas 5.840,10 pesetas, propiedad "Jacobo Schneider, S. A.", tomar parte concurso obras centralización calefacción casas números 34 y 36, calle Modesto Lafuente, Patronato Casas Militares. (5.435/1968.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de marzo de 1968. — El Administrador, P. S., José Rojo García.  
(G. C.—1.727)

**Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE**

RESOLUCION de la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia concurso de suministro de una subestación convertidora de energía eléctrica, móvil, para los Ferrocarriles de Valencia.

Hasta las trece horas del día 15 de abril próximo, se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid, las proposiciones para este concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000).

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de FEVE el día 16 del mismo mes de abril, a las doce horas.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas estarán de manifiesto, durante todo el plazo de admisión de proposiciones, en la citada Dirección de FEVE, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, en la forma que se establece.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—El Director (Firmado).

(G. C.—1.660) (O.—72.984)

**AYUNTAMIENTOS****VALDEMORILLO**

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los Proyectos de Urbanización, primera Fase, de la Ordenación "Fuentelasierra", sita en este término municipal, por espacio de treinta días, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, proyectos que fueron aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión

ordinaria celebrada en el día 10 de febrero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones que fueran oportunas.

Valdemorillo, a 11 de marzo de 1968. El Alcalde, Francisco Rozadilla González.  
(G. C.—1.561) (O.—72.947)

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los Proyectos de Parcelación de la Ordenación Urbana Pino Alto, "Casa del Pino", sita en este término municipal, por espacio de treinta días, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, proyectos que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en sesión celebrada en el día 10 de febrero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones que sean procedentes.

Valdemorillo, a 11 de marzo de 1968. El Alcalde, Francisco Rozadilla González.  
(G. C.—1.562) (O.—72.948)

Don Francisco Rozadilla González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los Proyectos de Urbanización, primera Fase, de la Ordenación "El Mirador del Romero", sita en este término municipal, por espacio de treinta días, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, proyectos que fueron aprobados inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en el día 10 de febrero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones que fueran procedentes.

Valdemorillo, a 11 de marzo de 1968. El Alcalde, Francisco Rozadilla González.  
(G. C.—1.563) (O.—72.949)

**GARGANTILLA DEL LOZOYA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrón de la Riqueza Urbana.  
Padrón de la Riqueza Rústica.  
Ambos documentos del ejercicio de 1968.

Gargantilla del Lozoya, a 13 de marzo de 1968. — El Alcalde, Moisés Velasco.  
(G. C.—1.572) (X.—4.940)

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Cuenta General del Presupuesto de 1967.

La Cuenta de Caudales del mismo ejercicio.

Y la de Valores Auxiliares e Independientes de dicho Presupuesto y la del Patrimonio, ambas por quince días.

Gargantilla del Lozoya, a 13 de marzo de 1968. — El Alcalde, Moisés Velasco.  
(G. C.—1.573) (O.—72.950)

**LOZOYA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes: Cuenta General del Presupuesto de 1967.

Cuenta de Caudales del mismo ejercicio.

Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y del Patrimonio.

Padrón de Edificios y Solares.  
Padrón de la Riqueza Rústica.

Ambos documentos por el plazo de quince días, a excepción del Padrón de Rústica, que lo es de ocho días.

Lozoya, a 13 de marzo de 1968. — El Alcalde, Julio García.  
(G. C.—1.574) (O.—72.951)

**MAJADAHONDA**

Los ejercicios del concurso convocado para cubrir en propiedad las plazas de Encargado del Agua y Saneamiento y la de Barrendero, tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 6 de abril, a las trece y treinta horas.

Majadahonda, 9 de marzo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.575) (O.—72.952)

Los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Depositario, asimilada a la de Auxiliar administrativo, tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 6 de abril, a las doce horas.

Majadahonda, 9 de marzo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.576) (O.—72.953)

**MOSTOLES**

Don Juan Coronel Gómez solicita autorización para instalar una droguería en la calle de Colonia de San Javier, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 12 de marzo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.577) (O.—72.954)

Doña Eva María Kuhn de la Escosura Ratz solicita autorización para instalar una residencia canina en la carretera de Extremadura, kilómetro 21,600.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 12 de marzo de 1968.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.578) (O.—72.955)

Don Julián Arribas Ollero solicita autorización para instalar un almacén para la venta de material de construcción al por menor en el camino de Humanes, calle primera, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 12 de marzo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.579) (O.—72.956)

**TITULCIA**

Se exponen al público, por ocho días hábiles, los documentos que se relacionan para oír reclamaciones:

1.º Documentos de la Contribución Urbana para el año 1968.  
2.º Documentos de la Contribución Rústica, para el año 1968.

Titulcia, a 13 de marzo de 1968. — El Alcalde, (Firmado).  
(G. C.—1.580) (X.—4.941)

**EL ALAMO**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de Edificios y Solares.  
Padrón de Riqueza Rústica.  
Ambos documentos correspondientes al año 1968.

El Alamo, 12 de marzo de 1968. — El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—1.627) (X.—4.942)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Recibido de la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual de 1968, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada, 14 de marzo de 1968. — El Alcalde, Justo Serrano.  
(G. C.—1.628) (X.—4.943)

**VALDETORRES DE JARAMA**

Se encuentran expuestos al público, por plazo de ocho días, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para el presente ejercicio.

Padrón de la Riqueza Rústica, ejercicio de 1968.

Lugar de exposición: Secretaría municipal.

Valdetorres, 14 de marzo de 1968. — El Alcalde-Presidente (Firmado).  
(G. C.—1.629) (X.—4.944)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el documento cobratorio de la Riqueza Rústica de este distrito municipal, correspondiente al año 1968, por plazo de ocho días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 11 de marzo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.630) (X.—4.945)

**EL VELLON**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, el Padrón de Urbana correspondiente al ejercicio de 1968, a fin de que sean formuladas contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Vellón, 11 de marzo de 1968. — El Alcalde, Juan García García.  
(G. C.—1.631) (X.—4.946)

**QUIJORNA**

Recibido confeccionado por la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda de Madrid el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, advirtiendo que las reclamaciones que se formulen lo serán por escrito dentro del plazo de exposición y ante la Junta Pericial de este Municipio, que debidamente informadas las remitirá a dicha Superioridad para su resolución.

Quijorna, a 8 de marzo de 1968. — El Alcalde, Fermín García.  
(G. C.—1.632) (X.—4.947)

**CHINCHON**

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al año en curso, en cuyo período podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, a efectos de reclamaciones.

Chinchón, 13 de marzo de 1968. — El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.  
(G. C.—1.633) (X.—4.948)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto, por término de quince días, el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al presente año, a efectos de examen y reclamaciones.

Chinchón, 13 de marzo de 1968. — El Alcalde, Baldomero Martínez Peco.  
(G. C.—1.634) (X.—4.949)

**TORRES DE LA ALAMEDA**

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal para el presente ejercicio de 1968, se hace saber que durante el plazo de ocho días puede examinarse y presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento por los contribuyentes interesados.

Torres de la Alameda, 14 de marzo de 1968. — El Alcalde, Joaquín de la Peña.  
(G. C.—1.635) (X.—4.950)

**VALDEMORO**

Por parte de don Rafael Huéscar Vial, en nombre y representación de "Hidema", se ha solicitado licencia municipal para instalar una industria ligera de cerrajería en una finca de su propiedad, sita en el kilómetro 38,850 de la carretera Griñón-Ciempozuelos, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 13 de marzo de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.637) (O.—72.968)



principal, ciento cincuenta mil pesetas para costas y gastos e intereses del principal, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente finca hipotecada:

En Madrid.—Piso sexto, ático mano derecha, de la casa sita en esta capital, en la calle de Modesto Lafuente, número treinta y dos, chaflán y vuelta por su izquierda a la calle de Bretón de los Herreros. Se halla situado en la séptima o última planta del edificio, sin contar la del sótano, en la parte izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde la calle de Modesto Lafuente. Se destina a vivienda, tiene su entrada por las escaleras comunes, principal para señores y la de servicio, y ocupa una superficie aproximada de 213,44 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, «hall», salón, comedor, cinco dormitorios principales, dos cuartos de baños principales, oficio, cocina, dos dormitorios de servicio, cuarto de plancha y cuarto de aseo, aparte de la terraza del propio piso. Linderos: al Oeste, fondo entrando, con la calle de Modesto Lafuente; al Norte, derecha entrando, con la calle de Bretón de los Herreros; al Sur, izquierda entrando, con el piso sexto o ático izquierda, y al Este, frente entrando, con la casa de la calle de Bretón de los Herreros propiedad del don Pedro Díez de Rivera, y rellano y caja de la escalera. Tiene dos huecos en mirador a la calle de Modesto Lafuente, cuatro a la terraza y ésta en toda su línea a las calles de Modesto Lafuente y Bretón de los Herreros; otros tres huecos a esta última calle, de los cuales dos con balcón, y siete al patio central izquierda, que queda dentro del piso, y tres al posterior. Dispone de instalación de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor y montacargas. Tiene asignada una cuota de seis enteros por ciento en el total valor del edificio de que forma parte. Se halla pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día veintinueve de abril, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, una vez descontado el veinticinco por ciento del tipo de tasación.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

#### Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.151)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo (número registro 377-67) promovidos a instancia de don Luis Dadal Uribarri, como director de «Industrias del Hormigón, S. A.», contra don Pedro Alemida Gutiérrez, en reclamación de doce mil seiscientos cuarenta y tres pesetas trein-

ta céntimos de principal, ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos gastos de protesto y diez mil pesetas más fijadas para intereses legales y costas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes bienes:

Un televisor, marca «Philips», automático, de cinco años de antigüedad, de 23 pulgadas.

Un coche «Gordini», matrícula Madrid número cuatrocientos setenta y nueve mil noventa y tres (M-479.093), con llave de contacto A. 3251.

Valorados pericialmente en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.524)

### JUZGADO NUMERO 7

#### CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre del Banco de Levante, S. A., contra don Andrés Parladé Marín y esposa doña Carmen Olaso Villar, sobre reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado tenga lugar la confesión judicial del demandado don Andrés Parladé Marín, el día treinta del mes actual, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y como se ignora el domicilio de dicho demandado, don Andrés Parladé Marín, se le cita al mismo para tal confesión judicial, el día y hora acordado, por medio de la presente cédula.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.

(A.—50.525)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra la Cooperativa Industrial Panadera de las Comarcas de Mora de Ebro y Falset, para la efectividad de un préstamo de tres millones quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada en garantía del mismo y cuya descripción es la siguiente:

Finca: «Solar sito en Mora de Ebro, calle del Valle, sin número, que mide quince metros y medio de frente por treinta y siete de fondo. Linda: derecha, José Gisbert y Mercedes Clois; izquierda, Manuel Costa, Antonio Ribes y Antonio Vallverdú; y detrás, con una depresión de terreno contiguo al huerto de Juan Nolla.»

En la descrita finca su propietaria ha construido un edificio, en el que en un fondo de siete metros consta una planta baja y un piso, y en los treinta metros restantes un edificio-almacén de una sola planta con unos pequeños sótanos,

con iguales linderos que la finca descrita.

Dentro de la descrita finca se encuentra emplazada permanentemente y con destino a servir la industria que en la misma se explota, toda aquella maquinaria e instalaciones que aparecen relacionadas en el acta notarial de presencia levantada a este efecto bajo la fe del Notario de Mora de Ebro don Manuel María Rogat García con fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con el número setenta y uno de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa al tomo doscientos cincuenta del archivo, libro decinueve de Mora de Ebro, folio ochenta y siete, finca mil novecientos siete, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día dos de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

La indicada finca sale a la venta sin sujeción a tipo; y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de tres millones trescientas sesenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

#### Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la mencionada Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.456)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día treinta de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo derecha, y por tercera vez, la subasta pública de los bienes embargados a don Melchor Gallardo Ródenas, en juicio ejecutivo número ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en representación de doña Carmen Alemán Suárez, con las condiciones siguientes:

#### Primera

Se celebrará en dos lotes, que se dirán, y se sacan a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de los

tipos que sirvieron de base para la segunda subasta, que fueron cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas el primer lote y trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas el segundo.

#### Tercera

Las posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero, y la aprobación se verificará conforme dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Cuarta

Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, calle García de Paredes, setenta y ocho, donde podrán examinarse.

#### Quinta

La aprobación del remate del segundo lote se hará, además, conforme previene el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante contraerá la obligación a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de dicha Ley.

#### Bienes que se subastan

Lote primero.—Ocho mesas, diferentes tamaños, formas y estilos, en madera, que fueron tasadas en 8.000 pesetas.

Dos espejos (cornucopias), marco dorado, grandes, tasados en 7.000 pesetas.

Dos vitrinas, madera caoba, tres cuerpos cada una, tasados en 12.000 pesetas.

Seis cómodas diferentes, caoba y palosanto, en 12.000 pesetas.

Veinticuatro sillas, diferentes estilos, en 12.000 pesetas.

Una consola, madera nogal, tallada, en 8.000 pesetas.

Lote segundo.—Los derechos de traspaso que puedan corresponder al señor Gallardo en el local comercial donde tiene instalada su industria de venta de muebles, calle García Paredes, setenta y ocho, que tiene unas dimensiones de ciento treinta a ciento cuarenta metros cuadrados, con un frente a dicha calle de unos seis metros lineales, por donde tiene su entrada principal, a través de una puerta de dos hojas, y otro hueco igual para escaparate; consta de servicios y agua corriente, que fueron tasados en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.470)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número sesenta de mil novecientos sesenta y ocho expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Antonia Balbuena Sanz Ruiz, natural de Riofrío de Riza, provincia de Segovia, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin haber otorgado testamento, habiendo reclamado la herencia sus hermanos don Narciso Eulalio y doña Catalina Máxima Sanz Ruiz, y en defecto de esta última y por su fallecimiento, su esposo don Anacleto de las Heras Montero y sus hijos don Victorino, doña Agustina, don Pedro, doña Beneranda y don Máximo Miguel de las Heras Sanz, habiéndose acordado llamar por medio del presente a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—50.511)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis

se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, por doña María Josefa Jiménez de Cisneros Goicoechea, representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don José María Caballero Vallés, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

#### Primero

Los derechos de propiedad que corresponden al ejecutado don José María Caballero Vallés en el piso tercero C de la finca número treinta y uno del paseo de la Florida de esta capital.

Valorados dichos derechos, para la subasta, en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

#### Segundo

Un automóvil de turismo, marca «Renault», modelo Gordini, matrícula M-415.692, motor G. 26715, de 7 HP.

Cuyo vehículo fué depositado en poder del propio deudor.

Valorado dicho vehículo, para que sirva de tipo a la subasta, en la suma de cincuenta mil pesetas.

#### Tercero

Un televisor de 23 pulgadas, marca «Philips», modelo antiguo, con estabilizador de corriente y mesa metálica.—Una consola, estilo moderno italiano, con tablero de formica, de 120 por 20. Dos sillas tapizadas en verde.—Un perchero de cuatro perchas.—Un plafón de techo color negro.—Un cuadro pintado al óleo figurando un paisaje americano con un búfalo.—Un comedor funcional, compuesto de mesa, aparador y vitrina con espejo posterior, con seis sillas y dos butacas tapizadas.—Un despacho, compuesto de mesa de madera con seis cajones y tapa de cristal al aire.—Un armario librería formando tres cuerpos con entrepaños en su parte interior.—Una lámpara de techo de ocho brazos, metálica, con tulipas doradas.—Y un mueble metálico con dos puertas y hojas de corredera.

Dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado.

Valorados, para que sirva de tipo a la subasta, en la suma de quince mil novecientas pesetas.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados derechos de propiedad, automóvil y bienes muebles, salen a la venta en pública subasta por primera vez y en tres lotes diferentes, y en las sumas indicadas al final de cada lote, en que han sido valorados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las sumas por que dichos lotes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de los tipos fijados para cada lote.

Que el precio en que sean rematados dichos lotes se depositará, previa deducción de lo consignado para tomar parte en el remate, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de éste.

Y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel.—(Rubricados).

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.536)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Comercio e Industria Aleves del Automóvil, S. A.», contra don Juan Manuel Ares Martínez, en reclamación de cantidad, tiene acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un furgón «D. K. W.» (Imosa), con motor Mercedes-Benz Diesel, de 1.000 kilos de carga, matrícula M-495.317, tasado en ciento veinticinco mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día dieciséis de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.527)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de «Confecciones Santa Clara, S. A.», contra doña Rosario Villar Lasarte, mayor de edad, domiciliada en la calle de Churruga, número dos, de San Sebastián, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de un millón quinientas mil pesetas, los derechos de traspaso del local embargado a la demandada, sito en el número dos de la calle de Churruga, de San Sebastián, y para cuyo acto, que habrá de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el que por reparto corresponde en la ciudad de San Sebastián, se ha señalado el día treinta de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio fijado; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del indicado precio; que los autos estarán a disposición del licitador que solicite su examen, en Secretaría; que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y retracto que le corresponde al arrendador; que el adquirente deberá permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo a la misma clase de negocio que viene ejerciendo la arrendataria.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de San Sebastián expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.528)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Mercedes Antón Matas, natural de Madrid, domiciliada últimamente en esta capital, que estuvo casada en únicas nupcias con don Jerónimo Campos Cabezas, hallándose éste declarado ausente legal, y reclamando la herencia los primos hermanos de la causante llamados don Eladio, don Julián y doña Isabel Matas Pascual; doña Benita Matas Juado; doña María Fernández Antón; don

Pedro Valentín y doña María Antonia Rodríguez Matas; don Aurelio y doña Florentina Ricote Matas; doña Modesta Matas Ruiz, y don Saturnino Cerrada Matas; y por el presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para concurrir a la herencia de la expresada doña Mercedes Antón Matas, debiendo comparecer ante este Juzgado los que con tal derecho se creen en el plazo de treinta días.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.512)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y seis del año mil novecientos sesenta y siete, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Carlos Espinosa San Juan, en reclamación de setecientos setenta y ocho mil seiscientos pesetas setenta y nueve céntimos, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo por que fué anunciada la primera, lo siguiente, embargado al ejecutado:

Pala cargadora-excavadora, marca «Mailan», tipo 670 Conver, número 22.023, sobre orugas, de fabricación e importación italiana, provista de motor Diesel marca «Ford», de 65 HP de potencia, número 380.675, con convertidor de par «Twin Disc Company», inversor de marcha y cuchara de 1.050 lbs. de cabida y con dispositivo para acoplar equipo de retro, provista de equipo de escarificador hidráulico completo.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

##### Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de seiscientos veintitrés mil setecientos veinticinco pesetas treinta y dos céntimos, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Cuarta

La pala cargadora-excavadora se encuentra depositada en poder del ejecutado, don Carlos Espinosa San Juan, que tiene su domicilio en calle del General Aranda, número veintiocho.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.394)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos ejecutivos, promovidos por don Alejandro Pascual Reñares, contra don Marcos Iglesias Herranz, en los cuales, por providencia de este día, se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

Una caja registradora, marca «Regna», que marca hasta 999 pesetas, tasada en doce mil pesetas.

Un automóvil, marca «Citroën», 2 CV, matrícula M-462.520, tasado en cuarenta mil pesetas.

Un mostrador, dividido en dos trozos, de madera, en tres mil quinientas pesetas.

Un comedor, compuesto de una mesa extensible para seis plazas, seis sillas tapizadas en plástico verde, una vitrina con dos entrepaños, con puerta en la parte izquierda y tres cajones en la derecha; un aparador con dos puertas laterales y cuatro cajones en el centro, todo ello de formica; un mueble bar de rinconera y un taburete de barra, tasado en doce mil pesetas.

Un aparato de T. V., marca «Askar», de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador marca «Anglo», en quince mil pesetas.

Una estufa de gas butano, marca «Meseguer», en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un frigorífico, marca «Ruton», de doscientos litros aproximadamente, en tres mil quinientas pesetas.

Una lavadora, marca «Lackey», cuadrada, en mil setecientas cincuenta pesetas.

Una cocina, marca «Corcho», mixta, con horno, en dos mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las doce horas, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los bienes se hallan en poder del demandado.—Sebastián Elcano, número cuarenta—, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.376)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En el rollo de apelación formado en este Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, para sustanciar la interpuesta por la parte demandada contra sentencia del Juzgado municipal del mismo número en proceso de cognición promovido por doña María Villar Castellanos, contra don José Rodríguez Vela, don José Juárez Gil y doña María del Pilar Rodríguez González, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por la Audiencia Territorial de esta capital, conociendo en virtud de recurso de suplicación interpuesto por la representación de don José Rodríguez Vela, se dictó la sentencia que en su parte necesaria dice así:

#### Sentencia número 245

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido Diéguez, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendia, don Benjamín Gil Sáez, don Vidal Morales Garrido.—En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Habiendo visto el presente recurso de suplicación, dimanante de autos de cognición procedentes del Juzgado municipal número veintiuno de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Villar Castellanos, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flores y defendida por Letrado; y de otra, en concepto de demandados-apelante y recurrente don José Rodríguez Vela, mayor de edad, casado, inspector jefe de cocina internacional y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendido por Letrado; y don José Juárez Gil y doña María del Pilar Rodríguez González, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre

resolución de contrato de arrendamiento, y...

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de don José Rodríguez Vela contra la sentencia dictada en grado de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, en trece de abril del año en curso y a que este recurso se contrae, imponiendo las costas del mismo al recurrente.—Con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, para notificación a las partes y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Gaspar Fernández Lomana.—Benjamín Gil.—Vidal Morales.—Tomás Marco.—(Rubricados.)

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha, por su Ponente, el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández Lomana.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados, en rebeldía, don José Juárez Gil y doña María del Pilar Rodríguez González, expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José-Enrique Carreras Gistau.

(A.—50.484)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de la "Compañía Peninsular de Construcciones, S. A.", contra don José Luis Rodríguez Gemar, sobre cobro de cantidad, saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el siguiente inmueble:

Piso tercero B del edificio sito en esta capital y su calle de Las Naciones, número diecisiete. Limita: por la derecha, entrando, con fachada a patio de manzana de la finca matriz, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; fondo, con límite Oeste de la finca matriz, en línea de quince metros más vuelos a patio de manzana de la finca matriz; izquierda, entrando, con línea de fachada de la finca matriz, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, y por su entrada o frente, con el piso tercero A, escalera y patio de luces de la finca matriz. La superficie total edificada es de ciento veinticinco metros doce centímetros cuadrados y consta de hall de entrada, salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño de señores y uno de servicio, pasillo de distribución y dos terrazas cubiertas. Dispone, asimismo, de un cuarto trastero, señalado con el número seis en el sótano de la finca matriz; tiene agua caliente individual y calefacción central. Su cuota en el condominio es de siete enteros setenta centésimas por ciento y su participación en la propiedad del garaje de la planta de sótano es de ocho enteros treinta y tres centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio sesenta y uno del libro mil treinta y tres del archivo, inscripción veintiocho, finca número treinta y dos mil ochocientos treinta y nueve.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que el tipo de subasta es el de novecientas mil pesetas, precio de tasación pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

Que no existen títulos de propiedad, habiendo sido suplidos por certificación del Registro, la cual, así como los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pablo Pena de Olayo.—El Juez accidental, José López Borrascá.

(A.—50.503)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y siete, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Materias Oleícolas, S. A.", contra don Ernesto Rey Caudillo y otro, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente, en término de Cazalla de la Sierra (Sevilla):

Rústica. Dehesa conocida con los nombres de "Don Juan Aguayo" y "El Chaparral". Mide doscientas ochenta y tres hectáreas, veintitrés áreas y veintinueve centiáreas. Contiene una casilla, tinado, corral, un caserío de antigua construcción conocido por "Vigón" y otro caserío llamado del "Chaparral". Está provisto de un manantial cercano al lindero con la sierra Canazo. Linda: al Norte, con la finca denominada "Navalagrulla"; al Este, con las llamadas "Tres Sierras" y los "Cardales"; por el Sur, con "Los Cardales", y al Oeste, con las fincas "Dehesa de las Colonias" y los "Condes Bajos". En la parte denominada "Hacienda y Dehesa del Chaparral", de cincuenta y seis hectáreas, cincuenta y un áreas y ochenta y tres centiáreas, tiene derecho de paso, como predio dominante, para peatones, caballerías y carros, sobre la "Hacienda de Castilla", de los Herederos de don Gabriel López Cepero.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

##### Segunda

Servirá de tipo para la misma el del setenta y cinco por ciento del al efecto pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dos millones ochocientos cincuenta pesetas.

##### Tercera

No se admitirá postura que no cubra dicho tipo de subasta.

##### Cuarta

Los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten adjudicatarios.

##### Quinta

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por a quienes interese, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secre-

tario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Antonio Olarte Egido.

(A.—50.499)

#### JUZGADO NUMERO 23

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Fernández Fernández, propietario y titular del nombre comercial registrado «Luifer», contra don Rafael Gutiérrez Izquierdo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Un automóvil, marca «Simca 1.000», matrícula M-535.437, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento, del tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a cualidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.520)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la "Sociedad de Trabajos Aéreos del Sahara, S. A.", y don Alfredo Kindelán Núñez del Pino, sobre cobro de quince millones doscientas mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

Avión "Douglas DC-3", matrícula EC-AUG, sin motores, timones ni alerones.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la valoración.

Avión "Douglas DC-7", matrícula EC-BAE, básico, sin motores.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avión "Douglas DC-7", matrícula EC-BAF.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avión "Douglas DC-7", matrícula EC-AXP.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avión "Douglas DC-7", matrícula EC-AVP.

Servirá de tipo la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avioneta "Beechcraft", matrícula EC-ARO.

Servirá de tipo la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación.

Avión "Douglas DC-6", básico, matrícula EC-AVA.

Servirá de tipo la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de tasación.

Diverso material de aviación y utensilios varios.

Servirá de tipo la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del valor de tasación.

Para el remate de los bienes anteriormente relacionados se ha señalado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo el que figura a continuación de cada uno de los lotes que se subastan.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

#### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Quinta

Los aviones reseñados podrán ser examinados para conocer el estado actual en que se encuentran en el aeropuerto de Palma de Mallorca.

#### Sexta

El adjudicatario no podrá reclamar otra documentación y títulos de las aeronaves que los que en las mismas se encuentren. Dichas aeronaves fueron importadas, en su día, en régimen de importación temporal, desconociéndose la situación aduanera de las mismas en este momento; y serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que por estancia de los aparatos en el aeropuerto se deban satisfacer al mismo.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.507)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en juicio ejecutivo número trescientos veinticinco de mil novecientos sesenta y seis, promovido por «Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.», contra don Jesús Vicente Ganuza Morras, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, en dos lotes, los bienes siguientes:

##### Primer lote

Una motocicleta, marca «Ducati», matrícula M-434.729, totalmente desmontada para su reparación.

##### Segundo lote

Otra motocicleta, marca «Vespa», matrícula M-523.537, en mal estado de funcionamiento.

El primer vehículo se encuentra precintado, en el taller David, calle Monte Perdido, número se ignora, y el segundo está depositado en poder de la Sociedad demandante.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día ocho de abril próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la suma de cuatro mil pesetas, en que ha sido tasado cada lote.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

##### Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.523)

#### JUZGADO NUMERO 26

##### EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con

el número sesenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, se sigue expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo a instancia de don José Ballesta Sánchez, con el Ministerio Fiscal, relacionado con la siguiente finca:

Un solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio de "Vista de la Justicia y de los Espinillos", con fachada a la calle del Doctor Zofio. Linda: por su frente, que es el Oeste, con dicha calle, en línea de ocho metros y cuarenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, que es el Sur, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, con finca de Pedro Cebrán; por la izquierda, que es el Norte, con parcela de esta misma procedencia número ciento cuatro, en línea de veintidós metros y veinte centímetros, y por el testero, que es el Este, en línea de dieciocho metros, con finca de Juan Pérez. Tiene una extensión superficial de trescientos seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cuarenta y un pies y veintiocho décimas de pie cuadrado.

Referida finca la adquirió de su anterior propiedad doña Valentina Casla Cuesta y de don Antonio San Juan Esteban y Valentina San Juan Casla, los cuales eran titulares de referido dominio, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, en el tomo doscientos treinta y siete, folio setenta y seis, finca nueve mil cuarenta, a nombre de don José San Juan Pérez, esposo y padre, respectivamente, de las personas anteriormente indicadas como vendedores.

Dicha finca está valorada en la suma de setenta mil pesetas.

Y por providencia de esta fecha, dictada en mencionado expediente, se acuerda convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de pararse el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar" y fijación en los sitios públicos de costumbre del Ayuntamiento y Juzgado municipal número veintiocho de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. Pérez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—50.498)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en representación de doña María de las Nieves Gullón Valdivia, mayor de edad, soltera, doctora en Ciencias Químicas y vecina de Madrid, contra don José Luis Cañón Ruiz, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez y por término de ocho días, el siguiente vehículo, embargado como de la propiedad del demandado:

Un automóvil, marca «Citroën», modelo Tiburón, matrícula de Madrid número 309.559.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día cinco de abril próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, que, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial del vehículo practicada, asciende a la suma de veinte mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o esta subasta pública, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, advirtiéndose, además, que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, igno-

rándose si está afecto a carga alguna, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—50.522)

## JUZGADO NUMERO 31

## EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita de oficio prevención de abintestato con el número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, por fallecimiento de doña Aurelia Martínez Capónt, ocurrido el día veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, en su domicilio, calle Amazonas, número seis, de esta capital, siendo la misma natural de Montblanch (Tarragona), nacida el día veinte de julio de mil novecientos tres, hija de Enrique y de Amalia, de profesión sus labores; en los cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte, sin testar, de dicha causante; que su herencia no ha sido solicitada, haciendo un tercer llamamiento a las personas que se crean con derecho a ella, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.669)

(C.—30.169)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Fernando Méndez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de don Leandro Hernández Vadillo, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra doña Ana María Urrutegui Arranz, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

Alcalá de Henares, nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, ha visto, digo seguidos a instancia como demandante: don Leandro Hernández Vadillo, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás y dirigido por el Letrado don Manuel Ribadulla; contra doña Ana María Urrutegui Arranz, mayor de edad y vecina de Madrid, que no ha comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

## Fallo

Que estimando la demanda y la resolución de contrato de arrendamiento, interpuesta por don Leandro Hernández Vadillo, contra doña Ana María Urrutegui Arranz, a la que estos autos se refieren, debió aclarar y declaro resuelto y terminado el contrato de arrendamiento referente al local de negocio propiedad de don Leandro Hernández Vadillo, del que es arrendataria la demandada expresada, destinado a la industria de mesón-bar, sito en el kilómetro 28 de la carretera de Madrid a Barcelona y actualmente denominado "El Gargantúa", condenando a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y apercibiéndola de lanzamiento si no lo desaloja dentro del término de quince días. Imponiendo expresamente las costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución a la demandada rebeldé en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Fernando Méndez. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada doña Ana María Urrutegui Arranza, declarada rebeldé, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.513)

## BARCELONA

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte de Barcelona se siguen autos de juicio de menor cuantía que luego se dirán, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la ciudad de Barcelona, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Josefa Planas Pardo, mayor de edad, casada, industrial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras y defendida por el Letrado don Antonio Vilar de Orovia; contra don José María Castell Oller, mayor de edad, casado, modisto y vecino de Madrid, que usa el nombre comercial de "Marbel Junior", declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de doña Josefa Planas Pardo, contra don José María Castell Oller, debo condenar y condeno al referido demandado a pagar a la actora la cantidad reclamada de doscientas dieciocho mil novecientos sesenta y tres pesetas, más el interés legal de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda. Condenando asimismo al demandado al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, y en cuanto al rebeldé en la forma prevista en la Ley, de no solicitarse dentro de tercero día que se lleve a efecto en forma personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Mendoza Esteban. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebeldé doña, digo al demandado rebeldé don José María Castell Oller, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Barcelona, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.515)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos setenta y nueve sesenta y siete, a instancia de la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra don Vicente Lazcano García, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, con domicilio en esta capi-

tal, paseo de la Castellana, número ciento, contra don Vicente Lazcano García, mayor de edad, casado y con domicilio en Mondreganes (León), declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y costas; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros, contra don Vicente Lazcano García, en reclamación de la cantidad de dos mil trescientas catorce pesetas, debo condenar y condeno a indicado demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora, o a quien legalmente le represente, expresada suma, por los conceptos que la demanda indica, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Vicente Lazcano García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—50.486)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don Alberico María Solimene de Serino, ingeniero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fundadores, número seis, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, diez, piso tercero, y en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don José María de Paul y González Nandín, abogado y agente de la propiedad inmobiliaria, vecino de Madrid, Hortaleza, número ciento seis, contra dicho señor y otros, sobre reclamación de veinte mil pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, sin volver a citarle ni oírle, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha en los mencionados autos el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal número nueve de los de esta capital, haciéndose constar que el procedimiento queda puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que sea examinado por el interesado, a disposición del cual obra copia de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Alberico María Solimene de Serino, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula, que se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—50.487)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Elías Alamo de la Fuente, Juez comarcal sustituto de esta villa de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado con el número veintiocho de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Andrés Cardeña Rodríguez, representado por el Procurador don Federico Pajares Beotas,

contra don Armando Mediavilla Guerrero, sito en la calle de la Amargura, sin número, de Villaviciosa de Odón (Madrid), sobre falta de pago, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

#### Sentencia

En Navalcarnero, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Elías Alamo de la Fuente, Juez comarcal sustituto de esta Villa, en funciones por licencia del titular, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado entre partes: de una y como demandante, don Andrés Cardeña Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villaviciosa de Odón, representado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, y como demandado, don Armando Mediavilla Guerrero, mayor de edad e igual vecindad, que corresponde al local de negocio sito en la calle de la Amargura, sin número, en Villaviciosa de Odón, por falta de pago de las rentas pactadas.

Resultando...

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Andrés Cardeña Rodríguez, representado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, contra don Armando Mediavilla Guerrero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito del local de negocio sito en la calle de la Amargura, sin número, de Villaviciosa de Odón, como subrogado y continuador del contrato de arrendamiento del que era titular su fallecido padre don Angel Mediavilla Pascual, y en su consecuencia, declarar haber lugar al desahucio solicitado, condenando a dicho demandado don Armando Mediavilla Guerrero a estar y pasar por esta resolución, dejando libre y a disposición del demandante el ya citado local, con apercibimiento de ser lanzado si no lo hace en los plazos que la Ley señala, y condenando a dicha parte demandada al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Armando Mediavilla Guerrero, que le será notificada en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Alamo. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia dictada por el propio señor Juez que la suscribe y firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Feliciano Blando. (Rubricado.)

Y para que sirva la presente de notificación en forma al demandado don Armando Mediavilla Guerrero, en estos autos, que se halla en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a petición de la parte actora, expido el presente edicto en Navalcarnero, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Feliciano Blando.

(A.—50.510)

#### Notificaciones de Sentencia

##### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 343 de 1967, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Julio Díaz Domínguez, contra Emilio Morales Morales, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 6 de noviembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como lesionado Julio Díaz Domínguez, contra Emilio Morales Morales, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Emilio Morales Morales, como responsable

en concepto de autor de una falta de imprudencia simple, en la conducción de vehículos a motor ya definida, de la que resultó lesionado Julio Díaz Domínguez, a la multa de 260 pesetas y reprensión privada; pérdida del permiso de conducir por un mes, más el pago de las costas del presente juicio, sin que haya lugar a indemnización civil al lesionado a virtud de haberse renunciado expresamente a ella. Y para la notificación de la presente al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, remítase edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Emilio Morales Morales, cuyo último domicilio conocido era en la calle Salamanca, núm. 2, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

(B.—3.066)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 118 de 1967, sobre daños, a virtud de denuncia de Francisco Alfonso Andía, contra Antonio Alonso Sotilla, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 6 de noviembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Francisco Alfonso Andía, contra Antonio Alonso Sotilla, y perjudicada "Empresa Navilsa", de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Antonio Alonso Sotilla, declarando de oficio las costas y gastos ocasionados.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende el presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a Antonio Alonso Sotilla, cuyo último domicilio conocido era calle Pérez Ayuso, núm. 17, hoy en ignorado paradero, expido el presente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

(B.—3.068)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 346 de 1967, sobre daños, a virtud de denuncia de José Luis Palacios Delgado, contra Angel Chamizo Escobar, sobre daños, se ha dictado la siguiente resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 6 de noviembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante José Luis Palacios Delgado, contra Angel Chamizo Escobar; perjudicado Alfredo Guillén y responsable civil subsidiario Empresa "Autobuses Adeva", de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Angel

Chamizo Escobar, como autor responsable de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, ya definida, generadora de daños, a la multa de 100 pesetas; a que indemnice al perjudicado, Alfredo Guillén, en la suma de 3.840 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad con motivo del hecho de autos, más al pago de las costas, y para el caso de insolvencia del condenado, se declara responsable civil subsidiario a la Empresa "Autobuses Adeva".

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a Angel Chamizo Escobar, cuyo último domicilio conocido era glorieta María Ana de Jesús, núm. 5, segundo izquierda, hoy ignorado paradero, expido el presente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

(B.—3.067)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 322 de 1967, en virtud de denuncia formulada por diligencias de la Comisaría de la Estación de Atocha, contra Mohamed Abdelkader Garbavi y Ben Kebir Bouchaib, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, en providencia de esta fecha se acordó practicar la tasación de costas que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas. — Diligencias previas (artículo 28 tarifa primera), 15,00 pesetas; tasa judicial, 30,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 5, 125,00; derechos de Registro (disposición común 11), 20,00; indemnización, 75,00; reintegro presupuestado, 175,00; Mutualidad Judicial, 20,00; 6 por 100 tasación, artículo 10, sexta, tarifa primera, 29,40. Total, 519,40 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas quinientas diecinueve pesetas con cuarenta céntimos, salvo error u omisión. Si fuere preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia. — Madrid, 16 de diciembre de 1967. — El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que les sirva de notificación a Mohamed Abdelkader Garbavi y a Ben Kebir Bouchaib, y a la vez darles vista de la misma para que en término de tres días aleguen lo que estimen conveniente, y de no verificarlo les sirva de requerimiento en forma para que, en el plazo de cinco días siguientes, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, para hacer efectivo el importe que arroja dicha tasación de 519 pesetas con 40 céntimos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación para que se dignen dar órdenes a sus agentes al objeto de que se proceda a la busca y captura de los condenados Mohamed Abdelkader Garbavi y Ben Kebir Bouchaib, y caso de ser habidos sean ingresados en la prisión al objeto de que cumplan cada uno la pena de cinco días de arresto menor, lo que se pondrá en conocimiento de este Juzgado por el medio más rápido.

Y para que sirva de notificación y vista a expresados condenados, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1967.

(B.—4.017)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 8 de 1967, en virtud de denuncia formulada por Pedro Luis Reixa de Souza, contra Fernando del Castillo - Olivares Jiménez, con domicilio en la calle Atocha, "Pensión Cuenca", hoy en ignorado paradero,

sobre daños, en providencia de esta fecha se acordó practicar la tasación de costas que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas. — Diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 15,00 pesetas; tasa judicial (artículo 28, tarifa primera), 100,00; suspensiones del juicio, 40,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; derechos de Registro (disposición común 11, tarifa 5), 20,00; multa, 400,00; indemnización, 50,00; reintegro presupuestado, 150,00; informe pericial, 125,00; salidas Agente judicial y locomoción, 50,00; Mutualidad Judicial, 25,00; 6 por 100 tasación, artículo 10, sexto, tarifa primera, 60,30. Total, 1.065,30 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas mil sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos, salvo error u omisión.

Si fuera preciso practicar diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia. — Madrid, a 20 de junio de 1967. — El Secretario (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación a Fernando del Castillo-Olivares Jiménez y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, para hacer efectivo el importe que arroja dicha tasación de 1.065 pesetas con 30 céntimos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

(B.—3.239)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 129 de 1967, sobre escándalo con embriaguez, a virtud de denuncia de la Comisaría de La Latina, contra Rosa Henares Cano, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1967.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Comisaría de Policía del distrito de La Latina, contra Rosa Henares Cano, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de escándalo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Rosa Henares Cano, como responsable, en concepto de autora, de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570, número tercero, del vigente Código Penal, a la multa de 100 pesetas, reprensión privada, más el pago de las costas y gastos ocasionados.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosa Henares Cano, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Monte Perdido, número 2, bajo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1967.

(B.—3.240)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 366 de 1967, sobre malos tratos, a virtud de denuncia de Olinda Martín Noves, contra Bernardo Soto Cordero, se ha dictado la resolución que, copiada lite-

ralmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 20 de noviembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular de este Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Olinda Martín Noves, contra Bernardo Soto Cordero, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Bernardo Soto Cordero, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma a Olinda Martín Noves, cuyo domicilio conocido era en la calle Escorial, núm. 3, tercero, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1967.

(B.—3.703)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 347 de 1967, sobre daños, a virtud de denuncia de Felipe Ortiz Novillo, contra Antonio Serelle, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1967.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Felipe Ortiz Novillo, contra Antonio Serelle; perjudicado "Adeva Ballesteros" y responsable civil subsidiario "Empresa Martí", de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Antonio Serelle, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor ya definida productora de daños, a la pena de 260 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas y de la indemnización de 2.260 pesetas al perjudicado "Adeva Ballesteros", indemnización que, por la insolventía de aquél, abonará en concepto de responsable civil subsidiario "Empresa Martí".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me remeito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Felipe Ortiz Novillo, cuyo último domicilio conocido era en la Ciudad de los Angeles, bloque 37, 7, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1967.

(B.—3.750)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 371 de 1967, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Alfonso Fernández García, contra Eulalia Arratía García, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal

titular de este Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Alfonso Fernández García, contra Eulalia Arratía García, de las circunstancias personales que constan de autos, por lesiones a la menor Emilia Fernández García.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos, Eulalia Arratía García, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto, más al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma a Eulalia Arratía García, cuyo domicilio conocido era en la calle Ciudad de Barcelona, 95, cuarto, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1967.

(B.—3.749)

Por medio del presente se requiere a José Sánchez Fernández, nacido en San Martín de Terroso (Zamora) el 27 de agosto de 1935, hijo de José y Manuela, cuyo último domicilio conocido lo era en esta capital, en avenida de Pedro Díaz, número 10, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectiva la suma de 1.065,30 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 245/67, y al propio tiempo haga entrega del permiso de conducir para proceder a su retención por el tiempo de un mes, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento a indicado penado, expido el presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de diciembre de 1967.

(B.—4.120)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 399 de 1967, sobre lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Chamartín, contra Juan Palomar Ruiz, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 6 de noviembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Comisaría de Policía de Chamartín, contra Juan Palomar Ruiz, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta contra el orden público.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Juan Palomar Ruiz, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, a la multa de 100 pesetas, reprensión privada más al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Palomar Ruiz, cuyo último domicilio cono-

cido era en la calle Juan Francisco Pascual, núm. 15, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1967.

(B.—24)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 436 de 1967, sobre malos tratos, a virtud de denuncia de Milagros González Sánchez, contra José Antonio Luis Burcio, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 26 de diciembre de 1967. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular de este Juzgado núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Milagros González Sánchez, contra José Antonio Luis Burcio, de las circunstancias personales que constan de autos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra José Antonio Luis Burcio, declarando de oficio las costas ocasionadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma a Milagros González Sánchez, cuyo domicilio conocido era en la calle Bastero, núm. 14, primero derecha, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1967.

(B.—22)

#### JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 919/67, por daños por imprudencia, seguidos en este Juzgado en los cuales figuran como perjudicados el Estado y el súbdito norteamericano Anthony Robert Mazzone, cuyo paradero actual se desconoce, contra Leandro García Cabrero, mayor de edad, casado, conductor taxista, con domicilio en la calle de Ceuta, número 23, primero izquierda, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Leandro García Cabrero, como autor de una falta de daños por imprudencia, al pago de 251 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de insolventía, a que indemnice al Estado en la cantidad de 450 pesetas, y a Anthony Robert Mazzone en la cantidad de 1.000 pesetas, de cuyas indemnizaciones se declara responsable civil subsidiario a Leandro García Martín, para el meritado caso de insolventía, y al pago de costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fdez. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Anthony Robert Mazzone, cuyo paradero actual se desconoce, hore el presente en Canillas-Madrid, a 5 de febrero de 1968.

(G. C.—874)

(B.—631)

#### JUZGADO NUMERO 30

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal número 30, por intento de hurto y bajo el número 510/67, ha recaído sentencia en la que consta el encabezamiento y parte dispositiva de la misma así:

En Madrid, a 28 de noviembre de 1967. El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número 30 de esta capital, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del señor Fiscal, y en los que han sido partes: de la una y como denunciante, Juan García Pristelis, de cuarenta y un años, casado, comerciante, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Mercedes Arteaga, 24, y como denunciado, Juan Isidoro Gallardo, de treinta y un años, soltero, peón, vecino de Madrid y con domicilio en calle Soria, número 7, cuarto, por hurto.

Siguen los resultandos y siguen los considerandos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Juan Isidoro Gallardo, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Sigue la publicación.

Y para que conste y cumpliendo lo prevenido en el artículo 178 segundo, de la ley de Enjuiciamiento Criminal y notificar al denunciado Juan Isidoro Gallardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1967.

(G. C.—7.680)

(B.—3 905)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado municipal número 30 de Madrid, bajo el número 654/67 y por hurto, en los mismos ha recaído sentencia condenatoria cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1967.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una y como denunciante, Antonio Lozano Virumbrales, de treinta y cuatro años, casado, hostelero, vecino de Madrid y con domicilio en Sarriá, 47, y como denunciado, José Antonio Andrades y Merchante, de diecisiete años, soltero, en ignorado paradero, por hurto y daños.

Siguen los resultandos y siguen los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Andrades y Merchante, como responsable de una falta de imprudencia simple y de la que resultaron daños para tercero, y otra de hurto en grado de consumación, a las penas de 1.000 pesetas de multa y quince días de arresto menor, respectivamente, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un día de atres-to por cada cien pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento, y en concepto de indemnización abone al perjudicado Antonio Lozano Virumbrales, en la cantidad de 575 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Y para que conste y cumpliendo lo preceptuado en el número segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y así sirva de notificación en forma al condenado José Antonio Andrades y Merchante, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 8 de diciembre de 1967.

(G. C.—8.111)

(B.—4.147)

Por providencia dictada por el señor Juez municipal don Juan Eloy Zuazu Murga, de este número 30 de los de Madrid, ha ordenado en los autos de juicio verbal de faltas que aquí se siguen con el número 238-66, y por malos tratos, se notifique de esta forma, cumpliendo lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, la siguiente liquidación de costas, en la que sólo se reflejan la tercera parte de su importe, a la que ha sido condenado Bernardo Martínez Lorenzo, el que se encuentra en ignorado paradero, la cual es del tenor siguiente:

Disposición común 11, registro, 6.66 pesetas; artículo 28, tarifa primera, juicio y previas, 33,33; artículo 29, ejecución sentencia, 10; multa, 100; reintegros, 11; dieta y locomoción Agente este Juzgado, señor Conde, 9,60; Mutualidad, 20.

Total: 189,59 pesetas.

De la precedente liquidación se le da vista por término de tres días, y pasados éstos sin haber sido impugnada total o parcial-

mente, se declarará firme y se procederá por la vía de apremio.

Dada en Madrid, a 8 de enero de 1967.  
(G. C.—143) (B.—119)

El señor Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, en providencia dictada con esta misma fecha en las diligencias de juicio de faltas que bajo el número 390/67 tramita este Juzgado, por lesiones, contra el vecino de esta capital Baldomero Carretero Casanova, que tuvo su último domicilio en calle Marqués de Villabragima, 16, ha acordado se dé vista al mismo, por término de tres días, de la tasación de costas recaída en las aludidas actuaciones y que asciende a la suma de 658,75 pesetas, de la que corresponde abonar a dicho condenado la tercera parte, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ser impugnada se declarará firme y se procederá a su cobro por la vía de apremio, como asimismo se le requiera para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Juan Bravo, 2 (Fuencarral), voluntariamente, para la extinción de la pena de arresto que le fué impuesta, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1968.

G. C.—500) (B.—382)

El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, en providencia dictada con esta misma fecha en las diligencias de juicio verbal de faltas que tramita en este Juzgado bajo el número 721/67, por malos tratos, contra Rosario González Marugán, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Ramón Camarero, núm. 2, ha acordado se dé vista a la misma, por término de tres días, de la tasación de costas recaída en las aludidas actuaciones, y que asciende a la cantidad global de 806,50 pesetas, apercibiéndola que una vez transcurrido dicho término sin ser impugnada se declarará firme y se procederá al cobro de su importe por la vía de apremio.

Y para que le sirva de notificación a la denunciada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1968.

(G. C.—566) (B.—424)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 155 de 1967.— Por el presente se cita a Andrés Martín Bravo, nacido el 25 de agosto de 1926 en Talarrubia (Badajoz), hijo de Miguel y de María, viudo, jornalero, que vivió en la calle de Pico Cebrón y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de marzo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por lesiones por mordedura de perro, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—550)

Juicio de faltas número 228 de 1967.— Por el presente se cita a José María García García, nacido en Hoyo Casero (Avila) el día 17 de marzo de 1938, soltero, fresador, hijo de Victorio y de Petra, que dijo vivir en la Cava Baja, número 31 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 27 de marzo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio de que el presente dimana que contra el mismo y otro se instruye por lesiones, debiendo asistir pro-

visto de cuantos medios de prueba intente utilizar.

(B.—551)

Juicio de faltas número 256 de 1967.— Por el presente se cita a Manuela García Ruiz, nacida en Madrid el 30 de junio de 1944, hija de José y Manuela, casada, sus labores, que vivió en Mirasierra, 3, y a su marido Ricardo Vallejo Parra, de treinta y un años, casado, carpintero, natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Domingo, que vivió en el mismo domicilio, desconociéndose su paradero actual, para que el día 27 de marzo, a las nueve horas, comparezcan en el Juzgado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto de juicio que se instruye por lesiones de otra y la primera, contra el segundo citado y otro, a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—553)

#### JUZGADO NUMERO 5

Francisco Rodríguez Pérez, nacido el 17 de julio de 1919 en La Línea (Cádiz), casado, conductor, hijo de José y de María, domiciliado en Madrid, Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque 7, portal 2, piso segundo izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 27 de marzo, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, apercibiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—657)

#### JUZGADO NUMERO 7

Castillejo Villalaz (José), con domicilio últimamente en la calle del General Moscardó, 35, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 483 de 1967, por riña y escándalo, y contra el mismo y varios, el día 28 de marzo y hora de las doce y cinco.

(B.—710)

Hernández Gamó (Joaquín), hijo de Isidoro y de Julia, con domicilio últimamente en Moratalaz, Polígono A, número 50, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 857 de 1967, por lesiones y contra varios, el día 28 de marzo y hora de las doce.

(B.—711)

Eiros Pérez (Rogelio), hijo de Rogelio y de Angélica, con domicilio últimamente en San Leonardo, número 7, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 6 de 1968, por malos tratos de palabra y contra el mismo, el día 28 de marzo y hora de las doce quince.

(B.—747)

Salcedo Berrocal (Manuel), hijo de Luis y de Angela, con domicilio últimamente en Tres Hermanos, 7, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 731 de 1967, por hurto y contra el mismo, el día 28 de marzo y hora de las doce veinte.

(B.—810)

Hita García (Carmen), hija de Gregorio y de Florentina, con domicilio últimamente en avenida Daroca, 70, Madrid, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 677 de 1967, por lesiones y malos tratos y contra Eugenio Gil Martín, el día 28 de marzo y hora de las doce y veinticinco.

(B.—832)

Gil Martín (Eugenio), hijo de Manuel y de Carmen, con domicilio últimamente en avenida Daroca, 70, comparecerá ante la

Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 677 de 1967, por lesiones y malos tratos y contra el mismo, el día 28 de marzo y hora de las doce y veinticinco.

(B.—833)

#### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 502 de 1967, por escándalo.— Joaquín Royo Años, domiciliado últimamente en Madrid, Parque Aluche, comparecerá el día 27 de marzo, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—811)

#### JUZGADO NUMERO 14

Angel Corsino Gutiérrez, natural de Oviedo, de treinta y cuatro años, hijo de Enrique y Alicia, en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 577 de 1967 se sigue por estafa, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—714)

Jacinta Segovia Esteban, hija de Vicente y Juliana, natural de Las Navas del Marqués, de cuarenta y tres años de edad, en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 488 de 1967 se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—713)

Angel Rodríguez Mingo, vecino de Madrid, no constan más datos, comparecerá el día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 396 de 1967 se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—608)

Angel Sotodosos Viana, nacido el 1 de marzo de 1929, natural de Madrid, hijo de Felipe y Ceferina, en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 553 de 1967 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—619)

#### JUZGADO NUMERO 17

Marco Aurelio Arjona Tack, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Marco Aurelio y de Aminta, con domicilio últimamente en Ilustración, número 13, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 705 de 1968 contra el mismo.

(B.—1.078)

#### JUZGADO NUMERO 16

Puerta Hierro (Abel), de treinta y dos años de edad, natural de Gascuña (Cuenca), hijo de Ramón y de Josefa, administrativo, vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 28 de marzo y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por daños, bajo el número 328 de 1967, debiendo venir pro-

visto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—620)

Mohamed Gailan (Laarbi), de cuarenta años de edad, natural de Arcila (Marruecos), hijo de Mohamed y de Rahma, soltero, agricultor y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 28 de marzo y hora de las nueve y diez minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto, bajo el número 637 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—796)

#### JUZGADO NUMERO 19

Pérez Pérez (Teodoro), hijo de Teodoro y Serafina, natural de Laguardia (Alava), nacido el día 1 de noviembre de 1940, soltero y en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas a la moral bajo el número 454 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—883)

Mingorance Moya (Francisco), hijo de José y de Cesárea, de veinte años, soltero, natural de Larache y en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el número 474 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—884)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20 de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 482 de 1967, contra Manuel Sandullo López, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por daños, ha acordado se cite al denunciado referido, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 28 del mes de marzo y hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—739)

#### JUZGADO NUMERO 25

Angel Romero Lebrún, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, el día 27 de marzo, a las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 69 de 1968.

(B.—725)

#### JUZGADO NUMERO 29

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este Juzgado en juicio de faltas número 74 de 1968, por daños por imprudencia, se cita al denunciado Lorenzo Rodríguez González, cuyas circunstancias personales se ignoran y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 28 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—821)